



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2020-0265

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se Decreta:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres excepto de automotores, establecimiento de comercio y aquellos referidos en el artículo 594 del C. G. del P., que de propiedad de los ejecutados se encuentren ubicados en la Carrera 25 A No. 8-34 de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona, con amplias facultades incluidas para designar secuestre al señor ALCALDE E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Límitese la medida a la suma de \$13.471.000.00.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **005** hoy **8 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario